

- MPLS
- IEEE 802.3ah
- IEEE 802.1ag
- Ethernet
- IEEE 802.1Q
- RADIUS
- AAA

Condiciones Ambientales

- Temperatura de operación: 0º a 40ºC
- Temperatura de almacenamiento: -40º a 70ºC
- Humedad relativa: 5% a 85% sin condensación
- Alimentación: 110 VAC.

Administración

- Puerto Serial o Ethernet para administración y configuración local
- Administración y configuración remota mediante SNMP, RMON, SSHv2 Telnet, y TFTP.
- Permite monitoreo y gestión remota a través del protocolo SNMP versión 2 o superior, se proporcionan las MIB del equipo.

Regulaciones

Safety

- UL 60950-1
- CAN/CSA C22.2 No. 60950-1
- EN 60950-1
- AS/NZS 60950-1
- IEC 60950-1.

EMC

- 47 CFR, Part 15
- ICES-003 Class A
- EN55022 Class A
- CISPR22 Class A

Telecommunications

T1 IC CS-03:2004

TIA-968-B:2009

G.703:2001

E1

AS/ACIF S016: 2001

AS/ACIF S038: 2001

G.703:2001

IS6100: 2004

Ethernet

IEEE 802.3

ANSA X3.263

3.2 RESOLUCIÓN DE DOMINIOS SEGURO

El GED requiere de un servicio de DNS seguro para la comunicación de sus usuarios y servicios hacia Internet, el cual permitirá apuntar la resolución de nombres a un servicio de resolución de dominio (DNS recursivo) en la nube.

Las características con que debe cumplir el servicio son:

Cantidad	p/ 350 usuarios
Especificaciones	<ul style="list-style-type: none">• La solución puede ser configurada en los filtros de protección contra dominios maliciosos de manera ágil y sin necesidad de equipos a instalar en las oficinas locales, obteniendo protección inmediata sólo apuntando los DNS hacia el servicio de la nube con el que se cuenta.• La solución deberá ser una plataforma de seguridad en la nube que proporcione capacidades de Acceso Seguro a internet (SIG por sus siglas en inglés)• La infraestructura de DNS debe contar con un 99.99% de disponibilidad.• La infraestructura no deberá depender de apuntar a diferentes DNS en función de la localización geográfica. Todos deberán funcionar con los mismos DNS.• Contar con una infraestructura global que identifique las relaciones entre dominios, direcciones IP, redes y Malware en el Internet. Estos patrones deben permitir identificar infraestructuras de ataques de manera automática para poder prevenir al usuario de ir a destinos maliciosos.• La solución debe contener llamados a infraestructuras de comando y control Web y no Web• La solución deberá contar con mecanismos de bloqueos configurables separados para reputaciones de dominios con base en categorías tradicionales y bloqueos específicos para dominios de Malware, Botnets, Phishing y otros relacionados con amenazas.• La solución deberá contar con un mecanismo de cambio de IP dinámicas para asegurar puntos de salida a Internet remotos.• Identificar ataques de tipo DNS como Fast Flux, DNS Hijacking o DGA.• Se deberá proveer toda la información relevante a un dominio desde un único portal, como, por ejemplo:

- TTL.
 - Geolocalización.
 - Información de tipo Whois.
 - Información de registro.
 - Gráfica de peticiones del dominio a nivel global.
 - Gráfica de peticiones del dominio a nivel local y su comparación a nivel global para identificar amenazas dirigidas o campañas de SPAM, Botnet y similares.
 - Co-ocurrencia de dominios.
 - Sistemas autónomos (AS por sus siglas en inglés).
 - Capacidad de buscar dominios mediante expresiones regulares.
- La solución deberá poder contar con un cliente ligero que permita identificar amenazas en 350 equipos portátiles independientemente de la red en la que se encuentren.
 - Se deberá contar con la capacidad de montar un servidor local que permita la integración con la red local e identificar los equipos originadores de tráfico malicioso.
 - La solución deberá contar con un API de integración con otras herramientas, con integraciones ya hechas y la capacidad de desarrollar las integraciones propias.
 - Se deberá contar con una herramienta que ayude a generar reportes dentro del mismo portal para identificar los dominios maliciosos más solicitados.
 - Se deberá contar con un mecanismo de identificación de uso de dominios relacionados con servicios de nube.
 - La solución deberá aplicar seguridad bloqueando y reemplazando las solicitudes de DNS con un destino seguro antes de que el navegador de un usuario pueda conectarse a un sitio malicioso.

3.3 SERVICIO DE PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA MALWARE PARA TERMINALES

El GED requiere de un servicio para proteger terminales de usuarios finales como PC, MAC, Linux o Android contra ataques de malware con un enfoque antes, durante y después del ciclo de vida del incidente.

El servicio debe de contar con las siguientes características mínimas:

Cantidad	p/ 350 usuarios
Especificaciones	<ul style="list-style-type: none">• Antes de un ataque: la solución propuesta deberá utilizar inteligencia de amenazas globales para fortalecer las defensas y bloquear el malware conocido con antivirus, así como análisis de archivos para detectar malware emergente.• Deberá ser una solución de software como un servicio (SaaS por sus siglas en inglés) basada en la nube• Durante un ataque: la solución propuesta deberá monitorear continuamente la actividad de archivos y sistemas para detectar amenazas emergentes. Cuando se detecta algo nuevo, esta solución proporcionará una alerta retrospectiva con el historial completo del archivo en el punto de entrada.• Después de un ataque: la solución propuesta proporcionará información contextual necesaria durante una posible investigación de incumplimiento para priorizar la remediación y crear planes de respuesta.• La solución propuesta ofrecerá visibilidad, contexto y control profundos para detectar, contener y remediar amenazas avanzadas rápidamente si evaden las defensas de primera línea. Podrá eliminar el malware con unos pocos clics.• La solución propuesta estará instalada en puntos finales (Windows, Mac, Android, Linux) con un conector liviano.• La solución propuesta brindará capacidad superior de descubrir, comprender, detener y remediar el malware y las amenazas.• El tablero de la solución propuesta deberá mostrar exactamente dónde han estado las amenazas, qué hicieron y sus causas. Deberá de ser capaz de contener y remediar rápidamente.

- La solución propuesta también deberá de defender después de un ataque si el malware logra eludir las defensas de primera línea. La seguridad retrospectiva proporcionará indicadores de compromiso (IoC),
- Inteligencia global: representan la mayor colección de inteligencia de amenazas en tiempo real de la industria con la mayor visibilidad, la huella más grande y la capacidad de ponerlo en práctica en múltiples plataformas de seguridad.
- IoC: Indicadores de compromiso y telemetría se deberán correlacionar y se priorizan como posibles infracciones activas. La solución propuesta correlacionará automáticamente los datos de eventos de seguridad de múltiples fuentes, como los eventos de intrusión y malware, para ayudar a los equipos de seguridad a conectar los eventos a ataques coordinados más grandes y priorizar los eventos de alto riesgo.
- Reputación del archivo: se recopilan análisis avanzados e inteligencia colectiva para determinar si un archivo es limpio o malicioso, lo que permite una detección más precisa.
- Análisis estático y dinámico de malware: un entorno de espacio aislado altamente seguro lo ayuda a ejecutar, analizar y probar malware para detectar amenazas desconocidas de día cero.
- Motor de antivirus incorporado: deberá incluir un motor de detección de antivirus incorporado. Realice detecciones basadas en firmas con escaneo de rootkits, escaneo local de IOC y monitoreo de flujo de dispositivos. El motor puede ser habilitado y utilizado por los clientes que desean consolidar su antivirus basado en firmas y la protección avanzada de punto final en un solo agente.
- Detección retrospectiva: las alertas se deberán enviar cuando la disposición de un archivo cambia después de un análisis extenso, lo que le proporciona conocimiento y visibilidad del malware que evade las defensas iniciales.
- Trayectoria de archivo: se deberá hacer un seguimiento continuo de la propagación de archivos a lo largo de su entorno a fin de lograr visibilidad y reducir el tiempo necesario para detectar una infracción de malware.
- Trayectoria del dispositivo: se deberá realizar un seguimiento continuo de la actividad y la comunicación en dispositivos y en el nivel del sistema para comprender rápidamente las causas raíz y el historial de eventos que conducen a un compromiso y después de este.

- Prevalencia: deberá mostrar todos los archivos que se han ejecutado en su organización, ordenados por prevalencia de menor a mayor. Esto ayuda a descubrir amenazas detectadas anteriormente por un pequeño número de usuarios. Los archivos ejecutados por solo unos pocos usuarios pueden ser maliciosos (por ejemplo, amenazas persistentes avanzadas específicas) o aplicaciones cuestionables que puede que no desee en la red.
- Vulnerabilidades: la solución propuesta deberá mostrar una lista de software vulnerable en su sistema, los hosts que contienen ese software y los hosts con mayor probabilidad de verse comprometidos. Alimentado por la inteligencia de amenazas y análisis de seguridad, identificará el software vulnerable al que se dirige el malware y el potencial de explotación, proporcionándole una lista priorizada de hosts para el parche.
- Control de epidemias: deberá lograr controlar los archivos o brotes sospechosos y remediar una infección sin esperar a que se actualice el contenido.

3.4 SERVICIO DE BALANCEO DE ENLACES

El equipo debe tener las siguientes interfaces físicas:

Cantidad	2
Especificaciones	<ul style="list-style-type: none"> • 2 interfaces que soporten interfaces de fibra de 1 o 10 Gbps, para crecimiento futuro. En esta primera fase del proyecto, no es mandatorio incluir los SFP+ de 10Gbps. • 8 Interfaces de 1 GbE RJ45. • Debe contar con manejo de tráfico SSL. • Capacidad de conexiones SSL por segundo, con llave de 2048 bit RSA de al menos 2.500 CPS por equipo. • Capacidad de conexiones SSL con llave de 2048 bit EC de al menos 2500 CPS por equipo. • Deberá soportar balanceo de enlaces tolerante a fallas. • Deberá soportar escalabilidad de enlaces de forma transparente.

- Deberá soportar el balanceo de múltiples enlaces también conocido como multihoming.
- El sistema deberá conmutar entre enlaces activos y fallidos para asegurar la continuidad de la conexión.
- Deberá soportar balanceo de enlaces de salida y de entrada (inbound y outbound).
- El balanceo de enlaces de salida debe permitir clasificar el tráfico con al menos los siguientes parámetros:
 - a. Vlan.
 - b. Dirección IP Origen/destino.
 - c. Puerto Origen/Destino.
 - d. Protocolo Contenido a capa 7.
 - e. Estático definiendo los grupos por donde se debe enviar el tráfico.
- El sistema deberá soportar al menos los siguientes tipos de conversiones de direcciones de red (NAT):
 - a. No NAT: que el tráfico se reenvíe de forma transparente.
 - b. NAT dinámico.
 - c. NAT estático.
 - d. NAT de prefijos de IPv6.
 - e. El sistema deberá soportar operar como DNS autoritativo.
 - f. El sistema deberá soportar registros de tipo A, AAAA y PTR.
- Deberá incluir persistencia por cache de DNS, asegurando que cuando un usuario recibe una IP como parte del proceso de resolución continúe recibiendo la misma IP.
- Deberá incluir un mecanismo de medir y balancear las solicitudes de los usuarios basado en la proximidad de la red, utilizando la latencia y la cantidad de saltos (hops) entre el usuario y los servidores Web.
- Deberá incluir la funcionalidad de Gateway de IPv4 a IPv6 y de IPv6 a IPv4
- Algoritmos de balanceo de enlaces. Debe soportar:
 - a. Round Robin.
 - b. Por menor cantidad de conexiones (leastconns).
 - c. Por menor tiempo de respuesta de los enlaces (response).
 - d. Por prioridad y disponibilidad (availability).
 - e. Por calidad de servicio (QoS).
 - f. Por menor cantidad de perdidas (minmisses).
 - g. Persistencia.
- Ubicación geográfica de acuerdo a las regiones del IANA.

- Monitores de Salud de Balanceo de enlaces. Debe soportar:
 - a. Monitoreo ICMP, TCP y UDP
 - b. Monitoreo HTTP y HTTPS
 - c. Monitoreo basado en SNMP
 - d. Monitoreo basado en DNS
 - e. Monitoreo basado en POP3, SMTP o IMAP
 - f. Full Path Health Check
- La solución debe soportar realizar la funcionalidad de monitor de niveles de servicio y/o rendimiento de las aplicaciones Web.
- Debe habilitar el monitoreo end to end, desde el usuario final hasta la aplicación Web.
- Debe dar información de tiempo de respuesta por aplicación, por transacción y ubicación geográfica.
- Debe permitir el establecimiento de los SLA por aplicación y configurar alarmas cuando dichos SLA no se cumplan.
- Debe mostrar las mediciones de tiempo de respuesta en distintos puntos de la red.

4 REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES

4.1 GENERALES

- Los equipos y/o soluciones propuestas deberán ser compatibles en un 100% con la plataforma actualmente instalada en GED, la cual es marca CISCO Systems.
- Es requisito mandatorio que los equipos de VPN SITE TO SITE, PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA MALWARE PARA TERMINALES y de RESOLUCIÓN DE DOMINIO SEGURO, sean de un solo fabricante.
- La solución propuesta debe de contemplar un periodo de soporte y garantía por parte del fabricante por 60 meses, comprobable por medio de una carta certificada emitida por el fabricante.
- La propuesta debe de incluir costos por suministro e implementación de todos los equipos.
- La infraestructura propuesta deberá de ser nueva y original, comprobable mediante carta certificada por parte del fabricante.
- Los equipos y licencias deben de ser registrados ante fabricante como propiedad de GED.
- La solución propuesta deberá de ser escalable y contemplar un correcto funcionamiento en caso de crecimiento futuro.
- En el caso de la infraestructura para el balanceo de enlaces es necesario que se configuren en HA.

5 SERVICIOS PROFESIONALES

Además, los licitantes deberán cotizar y detallar en su propuesta, al menos los siguientes servicios profesionales que se señalan en lo sucesivo.

5.1 LÍDER DE PROYECTO

Nombrar un líder de proyecto dedicado al cumplimiento y acompañamiento de las actividades técnicas y de Gestión del cambio; y bajo las siguientes premisas:

- Deberá ser un recurso dedicado al proyecto para el apoyo y seguimiento de las actividades que garanticen el éxito de la implementación del software.
- Incluir el curriculum vitae y documentación necesaria que acredite su experiencia en proyectos con características técnicas similares al presente, estar certificado como PMP; y
- Presentar certificado PMP que acredite al menos 2 años de experiencia, relacionados con la implementación de servicios y desarrollos del servicio solicitado.

5.2 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PUNTO

Los servicios de implementación y puesta en punto permitirán al Gobierno del Estado de Durango disminuir el riesgo en la implementación de la solución propuesta, así como incrementar los beneficios de la inversión al apoyar el uso y adopción de la misma. El licitante adjudicado deberá entregar lo siguiente:

5.2.1 PLAN DE COMUNICACIÓN

Para involucrar a los usuarios en relación al cambio, cuándo sucederá, cómo habrá de ocurrir y cuáles son las opciones de participación del usuario final.

5.2.2 PLAN DE ENTRENAMIENTO

Para capacitar a un grupo no mayor a 10 expertos internos que apoyarán la puesta en marcha del proyecto, para disminuir el riesgo, así como también para resolver las dudas más comunes y más básicas de los usuarios finales.

5.2.3 CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADORES

Proveer entrenamiento e información al personal responsable de la implementación, puesta en marcha, administración y operación que permita el gestionar las funciones de las mejoras, actualizaciones y herramientas que se integren.

5.2.4 GUÍA RÁPIDA

Proveer entrenamiento e información al personal responsable de la implementación, puesta en marcha, administración y operación que permita el gestionar las funciones de las mejoras, actualizaciones y herramientas que se integren.

5.3 CAPACITACIÓN

Capacitación por parte de personal calificado: Llevar a cabo sesiones presenciales para un grupo no mayor a 10 Usuarios administradores del Gobierno del Estado, quienes en lo sucesivo serán los operadores y administradores de

la herramienta. Este entrenamiento deberá hacer posible la transferencia de conocimientos tanto operativa como tecnológica, en la cual se deberán abordar los siguientes temas.

- Fundamentos de operación.
- Manejo y configuración de reglas de operación.
- Configuración de interfaces.
- Instalación de cero de los aplicativos propuestos.
- Interacción con otros elementos de la red.
- Cualquier tema que considere importante el licitante para el correcto uso y funcionamiento de la solución propuesta.

6 REGLAS DE OPERACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

Las siguientes reglas de operación se establecen en el marco de ofrecer las mejores condiciones para que el Gobierno del Estado de Durango, pueda cubrir sus necesidades; y el Licitante pueda cumplir en tiempo y forma los requerimientos establecidos, para el Suministro e implementación de equipamiento y soluciones de seguridad informática.

6.1 DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA CORRESPONDIENTES:

- **PÓLIZA DE GARANTÍA DE REEMPLAZO DE PARTES**

El periodo de garantía de los equipos "Suministro e implementación de equipamiento y soluciones de seguridad informática"; deberá ser de 60 (sesenta) meses a partir de la fecha de la firma del acta de entrega correspondiente o a partir de las 72 horas siguientes a su puesta en operaciones y habiendo comprobado su correcto funcionamiento mediante documento legal expedido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango y en común acuerdo con el Licitante adjudicado.

- **PÓLIZA DE GARANTÍA DE LICENCIAMIENTO**

El licenciamiento debe de tener una garantía por 60 (sesenta) meses a partir de que se haya entregado a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Durango. Durante dicho período el Gobierno del Estado de Durango podrá acceder a soporte técnico por errores de la herramienta y actualización de versiones.

6.2 CONDICIONES GENERALES:

Ninguna de las condiciones contenidas en el presente anexo técnico, así como de las proposiciones que sean presentadas por los Licitantes podrá ser negociada.

6.3 DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

6.3.1 DEL CONTENIDO

El contenido de la propuesta técnica no deberá omitir ninguno de los elementos que a continuación se describen y versar sobre lo siguiente:

- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El licitante deberá detallar en su propuesta técnica todos los componentes, las características técnicas descritas en los requisitos explicados en el presente Anexo Técnico, requerimientos funcionales,

requerimientos no funcionales y servicios a ofrecer para el "Suministro e implementación de equipamiento y soluciones de seguridad informática" establecidos en el presente.

- **DEL PLAN DE TRABAJO:**

Los licitantes deberán presentar un plan de trabajo detallando lo siguiente:

- El plan de trabajo deberá contemplar, actividades, áreas de especialidad y/o roles de desempeño, tiempos y entregables;
- La estructura del equipo de profesionales designado para su desarrollo, considerando área de especialidad técnica o rol de desempeño;
- Incluir el curriculum vitae de cada uno de los líderes de cada área de especialidad técnica o roles de desempeño profesional para el desarrollo;
- El curriculum deberá ser congruente con el área de especialidad técnica que se le asignó;
- La organización de las áreas de especialidad técnica debe ser congruente con las áreas detalladas en los requisitos de factibilidad tecnológica;
- Deberán respetar el tiempo marcado en el punto **7.2. PLAZO DE ENTREGA** y no excederse del límite establecido; y
- El plan de trabajo deberá ser congruente con las herramientas de Administración de Proyectos descritas anteriormente.

- **DEL IDIOMA:**

Debido a que la temática de la presente licitación es en referencia a las tecnologías de la Información y la comunicación, los idiomas aceptados permitidos son el inglés y español o bien se permite la inclusión de terminologías en ambos idiomas solamente para su uso en el contenido de la propuesta técnica.

ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA MISMA; ASISTIDO POR EL _____, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y POR EL _____, QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO"** Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"** Y CUANDO ACTÚEN O SEAN CITADOS DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL GOBIERNO", por conducto de su representante legal:

I.1.- Que la Secretaría de Finanzas y de Administración es una dependencia perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Durango; y los artículos 3, 19, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

I.2.- Que con fecha 15 de septiembre de 2016, el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina** fue designado por el C. Gobernador del Estado de Durango, Secretario de Finanzas y de Administración, nombramiento que no ha sido revocado ni limitado en forma alguna; por lo tanto, cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades.

I.3.- Que con fecha 19 de septiembre de 2016, el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez** fue designado por el C. Gobernador del Estado de Durango, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, nombramiento que no ha sido revocado ni limitado en forma alguna; por lo tanto conforme a lo dispuesto por el artículo 11 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades.

I.4.- _____

I.5.- Que la Secretaría de Finanzas y de Administración conforme lo establece el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en su fracción LXI está facultada para suscribir en los términos de las leyes de las materias, los contratos de compraventa, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y los relativos a los bienes muebles, así como los diversos convenios de la administración pública estatal.

I.6.- Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio legal, el ubicado en Boulevard Felipe Pescador No. 800 PTE Colonia Durango Centro C.P. 34000, Durango, Dgo.

I.7.- Que **"EL GOBIERNO"**, requiere llevar a cabo el **"CONTRATO DE _____"**

I.8.- Que los recursos correspondientes para cubrir las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades están debidamente aprobados de conformidad con el oficio número _____ de _____, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración y conforme a las partidas presupuestales autorizadas para el presente ejercicio por el H. Congreso del Estado.

I.9.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en términos de lo dispuesto por el artículo _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

II.-“LA EMPRESA” declara que:

II.1.- Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____ la ciudad de _____, _____ con registro federal de contribuyentes número _____.

II.2.- El _____, acredita su carácter de apoderado legal, mediante escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, de la ciudad de _____, quien cuenta con facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada en los términos y condiciones del presente documento legal, mismas que manifiesta que no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Señala como domicilio para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico el ubicado _____ en _____

II.4.- Manifiesta que su representada cuenta con capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que no tiene ningún inconveniente para dar cumplimiento al presente contrato que celebran.

III.- “LAS PARTES” declaran:

III.1 Que se reconocen mutuamente el carácter y personalidad con la que se ostentan, señalando que suscriben el presente instrumento de buena fe, sin que medie dolo, o vicios ocultos en los elementos del contrato que pudieran invalidarlo o anularlo.

En mérito de las anteriores Declaraciones, “LAS PARTES”, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

SEGUNDA. - ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO. -

TERCERA. - MONTO Y FORMA DE PAGO. -

Si el día en que **"EL GOBIERNO"** debiere realizar en favor de **"LA EMPRESA"** cualquier pago, no fuere un día hábil, dicho pago se hará el día hábil inmediato posterior.

CUARTA.- LUGAR DE PAGO.- **"EL GOBIERNO"** se obliga a pagar de **"LA EMPRESA"**, en moneda nacional, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, en la Cuenta Bancaria _____, Clave _____ de Banco _____, o en cualesquiera otra que **"LA EMPRESA"** le notifique periódicamente por escrito a **"EL GOBIERNO"** con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de pago, sin necesidad de notificaciones o demandas posteriores, las cantidades correspondientes a los pagos por concepto de Renta, más el IVA aplicable en vigor.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - Ambas partes convienen que la vigencia del presente contrato será de su fecha de firma y hasta el _____ de 2018.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, FIANZA.- **"LA EMPRESA"**, a fin de garantizar a **"EL GOBIERNO"**, el cumplimiento del presente contrato, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la suscripción de este contrato, otorgará una póliza de fianza por el 15% del monto total del importe del presente contrato antes de IVA, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en virtud del mismo asume **"LA EMPRESA"**, debiendo estar vigente durante el periodo total del presente contrato e incluso si existiera una modificación en plazo o en monto de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

La fianza deberá ser otorgada por instituciones mexicanas debidamente autorizadas, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato.
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega del Equipo o realizado un convenio modificatorio por tiempo o monto, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dichas circunstancias para lo cual la afianzadora expresamente deberá otorgar su consentimiento respecto de la prórroga o convenio modificatorio, que eventualmente se lleguen a dar.
- c) Que la fianza garantizará lo establecido en el **Anexo 1** de este contrato.
- d) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"EL GOBIERNO"**.
- e) Que la institución de fianzas se obligue expresamente a lo señalado por los artículos 178 y 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La fianza se cancelará cuando **"LA EMPRESA"** haya cumplido con las obligaciones que se derivan de éste contrato, o en caso de que la partida presupuestal sea cancelada y en consecuencia, el presente contrato se dé por terminado anticipadamente.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, **"LA EMPRESA"** no ha otorgado la fianza respectiva, **"EL GOBIERNO"** podrá declarar automáticamente la rescisión administrativa del contrato de así

considerarlo pertinente, sin responsabilidad de ningún tipo para **"EL GOBIERNO"**, quedando a salvo sus derechos para exigir el pago de la pena convencional correspondiente.

SEPTIMA. -GARANTÍA DE ANTICIPO. - FIANZA.-

OCTAVA. - DEVOLUCIÓN. **"EL GOBIERNO"** podrá hacer devoluciones de los bienes cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos por causas imputables a **"LA EMPRESA"** y dentro del período de vida útil del bien, haciéndose válida la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación a partir de la entrega de los bienes.

En estos casos **"LA EMPRESA"** se obliga a reponer a **"EL GOBIERNO"** y sin condición alguna dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de su notificación por escrito, el 100% del volumen de los bienes devueltos, mismo que no le exime de la aplicación de penas convencionales correspondientes.

"LA EMPRESA" acepta los términos establecidos en el presente contrato para la aceptación y verificación de los bienes, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES. - **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que el presente contrato no crea ninguna representación, asociación, sociedad, asociación en participación o diversa combinación legal entre **"LAS PARTES"**, constituyendo tan sólo una relación jurídica contractual cuyos efectos tienen la intención de crear derechos y obligaciones relativos a _____.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Este contrato sólo podrá modificarse por acuerdo expreso de **"LAS PARTES"**, mismo que deberá otorgarse por escrito y ante la presencia de dos testigos, por lo que ningún trato verbal podrá alterar o modificar su contenido y no será válido.

DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES. - Todas las notificaciones se harán por escrito ya sea personalmente a los representantes legales de **"LAS PARTES"** o bien, mediante correo registrado o certificado, con acuse de recibo, al domicilio determinado por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, o a cualquier otro domicilio notificado posteriormente por escrito. Asimismo, la notificación se considerará como recibida previa confirmación vía acuse de recibo. **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para el caso de cumplimiento del presente contrato, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún personales en caso de juicio o cualquier otra circunstancia los siguientes:

De **"LA EMPRESA"**

_____.

De **"EL GOBIERNO"**

_____.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a **"LA EMPRESA"**, le fuere imposible a éste cumplir con el programa de trabajo, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su solicitud. **"EL GOBIERNO"** resolverá sobre la justificación y procedencia o no procedencia de la prórroga.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable por incumplimiento o retraso por las siguientes causas: guerra, hostilidad, o sabotaje; actos de fuerza de mayor; interrupción del servicio de energía eléctrica, de internet o de telecomunicación que no sea causada por la parte obligada; restricciones de gobierno (incluyendo la prohibición o cancelación de exportación u otra licencia); cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada. Ambas partes harán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un acontecimiento de fuerza mayor. Si tales acontecimientos continúan por más de 90 días, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá cancelar los servicios no prestados mediante aviso por escrito. Esta sección no excluye la obligación de **"LAS PARTES"** de tomar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación de desastres o su obligación de pagar los programas entregados o los servicios prestados.

DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. - **"LAS PARTES"** no podrán utilizar las marcas, diseños, logotipos, avisos comerciales, patentes, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial e intelectual que sean propiedad de la otra parte, sin el previo consentimiento por escrito de la misma.

Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Estado, en los términos de las disposiciones legales aplicables; asimismo **"EL GOBIERNO"** reconoce que por la firma del presente contrato no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de **"LA EMPRESA"**, enunciando, sin que esto constituya limitación alguna, patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, derivado del cumplimiento del presente contrato.

"LA EMPRESA" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por terceros o por **"EL GOBIERNO"** en caso de que este último viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **"LA EMPRESA"** de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN. - **"LA EMPRESA"** no podrá en ningún caso ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de **"EL GOBIERNO"**.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. - La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de la parte que la genere. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá divulgar dicha información sin previo consentimiento por escrito de la otra parte. Convienen **"LAS PARTES"** en que la información que se proporcionen o que lleguen a conocer por motivo del presente contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a **"LAS PARTES"**. Por lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan a tomar las medidas necesarias para que las personas que manejen la información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia de las obligaciones establecidas en el presente contrato, no la divulguen y que personas ajenas a **"LAS PARTES"**, no tengan acceso a ella.

Se considerará, para todos los efectos de esta cláusula, como confidencial, toda la información y documentación relacionada con la estructura, operaciones, accionariado, metodología, fórmulas, proyecciones, estrategias, técnica, finanzas, contabilidad, producción, procesos, propiedades, proveedores y clientes de cada una de **"LAS PARTES"**, así

como todos aquellos análisis, estudios, proyecciones, compilaciones, ofertas, archivos, expedientes, correspondencia, información técnica, tecnológica, económica, de negocios, estudios de mercado y demás documentación a los que **"LAS PARTES"** tengan acceso respecto de o propiedad de la otra parte.

En caso de que la información proporcionada por **"LAS PARTES"** llegara a hacerse del conocimiento de terceras personas ajenas a éstas por dolo, negligencia o mala fe imputable a alguna de **"LAS PARTES"** y/o su personal, la parte responsable deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a la otra, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales previstas en la legislación vigente para el Estado de Durango referentes a la revelación de secretos, así como la ley de propiedad industrial, relativas al secreto profesional, en que incurriría en el caso de incumplimiento de la presente cláusula.

No será considerada como información confidencial: (I) Información que ya fuera del dominio público o previamente disponible para el público en general con anterioridad a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (II) Información obvia para un técnico en la materia con base en la información disponible previamente a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (III) información que fuese hecha del conocimiento público con posterioridad a la fecha de divulgación de una parte a la otra, siempre que dicha divulgación no fuese consecuencia de un incumplimiento de la obligación de confidencialidad asumida en el contrato; y (IV) información que no haya sido marcada en un soporte material como confidencial o reservada, o que una de **"LAS PARTES"** hubiese omitido advertir de forma explícita a la otra sobre la naturaleza confidencial de esta información.

Tampoco se entenderá como un incumplimiento a las obligaciones adquiridas bajo esta cláusula la revelación o entrega de la información confidencial de una de **"LAS PARTES"** por la otra cuando dicha entrega se hubiese realizado como consecuencia de una orden escrita de autoridad judicial o administrativa, siempre y cuando la parte obligada a revelar la información notifique a la otra parte, en forma oportuna, de la recepción de dicha orden, en forma previa a su desahogo.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA EMPRESA" acepta en forma expresa que **"EL GOBIERNO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

Si se suspende el cumplimiento de las obligaciones establecidas referentes al Contrato de _____ Cuando sin motivo justificado el **"LA EMPRESA"** incumpla en lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

- a) Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos, salvo por lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

La rescisión que pudiera decretarse en los términos de la presente cláusula será sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"**, quien se reserva el derecho de aplicar las penas y medidas que se contemplan en el presente documento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL GOBIERNO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y el pago consecuente en

cualquier momento sin responsabilidad para éste, y por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, "EL GOBIERNO" será el encargado de levantar la suspensión, pudiendo celebrarse un convenio entre "LAS PARTES" para la continuación de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debiendo levantarse acta circunstanciada del estado de éstas al momento de la reanudación.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES. - En caso de demora del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, "LA EMPRESA" acepta ser sancionada con la siguiente pena convencional:

- a) Al no cumplir con los plazos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se hará acreedor a la pena convencional, que consistirá hasta 300 Unidades de Medida y Actualización, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en el cumplimiento de dichas obligaciones. El cómputo de la pena convencional comenzará a contar a partir de la notificación por escrito que haga "EL GOBIERNO" a "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" faculta expresamente a "EL GOBIERNO" para hacer efectivas las sanciones que a la primera le surjan, deduciendo su importe de las cantidades de dinero que se encuentren pendientes de pago, o en su caso de no haberlas, "LA EMPRESA" se hará cargo de dichos gastos pagándole directamente a "EL GOBIERNO" la cantidad que corresponda, dentro de los siguientes 15 (quince) días contados a partir de su notificación por escrito, esto sin perjuicio que se pueda hacer efectiva la fianza correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. - TÉRMINO DEL CONTRATO. - Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que son causas de terminación anticipada del presente Contrato, sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES":

1. Por la terminación anticipada por parte de "EL GOBIERNO", mediante aviso por escrito a "LA EMPRESA" con 30 días naturales de anticipación.
2. El convenio expreso de "LAS PARTES", cuando ocurran razones de interés general.
3. Caso fortuito o fuerza mayor.
4. Por la cancelación de la partida presupuestal y/o reducción del presupuesto de egresos del Estado de Durango; en estos casos "EL GOBIERNO" únicamente pagará a "LA EMPRESA" las cantidades pendientes de pago por las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la fecha de la terminación.

VIGÉSIMA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - El uso de encabezados en las cláusulas y secciones en el presente contrato es solamente por conveniencia y se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y por lo tanto no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas; por lo tanto, no se consideran parte ni serán utilizados para la interpretación del presente contrato. Para los efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su encabezado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ACUERDO TOTAL. - El presente contrato, junto con su(s) anexo(s), constituye(n) el único acuerdo válido entre "LAS PARTES" y deja sin efectos cualquier otra negociación o comunicación previa entre ellas, ya sea verbal o escrita, no referida o reconocida en el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. - Todo se regirá por las disposiciones establecidas en el presente contrato incluyendo lo no expresamente previsto en el mismo. En caso de controversia, para su

interpretación y cumplimiento, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Durango y por lo tanto, "LAS PARTES" renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, aceptando de mutuo acuerdo que se sujetaran a la interpretación conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Leído por "LAS PARTES" y enterados de los alcances legales del mismo, se firma por triplicado en la Ciudad de Durango, Durango, a los ____ días del mes de _____ del año 2018 firmando al calce y en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR "EL GOBIERNO"
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

POR "LA EMPRESA"

LAS FIRMAS PLASMADAS EN ESTA HOJA, CORRESPONDEN AL CON _____ FIRMADO EL _____
CON EL PROVEEDOR.